Diputado Federal



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDIA ALVARO OBREGÓN A RECONOCER LOS ACUERDOS ESTABLECIOS EN EL AÑO 2005 Y EN SU CASO OTORGAR LOS PERMISOS NECESARIOS A LOS COMERCIANTES DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES UBICADOS EN EL MODULO 15, EN LA AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 62 EN LA COLONIA MERCED GOMEZ EN DICHA ALCALDÍA.

El suscrito, Reginaldo Sandoval Flores, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás relativos y aplicables, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y al Gobierno de la Alcaldía de Álvaro Obregón, a entablar mesas de trabajo en coordinación con la Dirección de la Central Unitaria de Trabajadores, para reestablecer y dar ordenamiento a las actividades de los comerciantes afectados de ésta organización social, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.¹

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5° y 123° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a trabajar "comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado". Precisamente, el trabajo es un derecho humano fundamental, necesario para alcanzar una vida digna, por lo que todas las personas, sin discriminación alguna, tienen derecho a su plena y efectiva realización. Al mismo tiempo, el trabajo es una actividad útil de las personas que les permite producir bienes y servicios para satisfacer sus necesidades personales y sociales, creando a la vez valores materiales de esta manera, el trabajo es comprendido no sólo como un medio de supervivencia sino también como un medio de bienestar, dado que permite el desarrollo personal y la aceptación e integración social de quien realiza una labor o trabajo.





Por lo que, el derecho al trabajo no se circunscribe solamente al trabajo a sueldo o a lo que se conoce como empleo, pues abarca todas las actividades humanas que le permiten a las personas "ganarse" la vida. Lo anterior significa que una concepción amplia del derecho al trabajo incluye el realizado tanto por los trabajadores independientes o que desarrollan labores por cuenta propia, en efecto, el derecho al trabajo se puede ejercitar por cuenta propia o en relación de dependencia.²

En la crisis económica y sanitaria causada por el COVID-19 ha tenido un impacto profundo en la vida y los medios de sustento de las personas trabajadoras en empleo informal en la Ciudad de México, en especial en sus ingresos, su salud y sus responsabilidades de cuidado.

El impacto negativo sobre el mercado laboral fue muy significativo. De acuerdo con el INEGI, entre marzo y abril del 2020 se perdieron 12.5 millones de puestos de trabajo. Sin embargo, los trabajadores informales absorbieron el mayor impacto. De la pérdida inicial en el empleo, 10.4 millones eran parte de la informalidad y 2.1 millones de la formalidad. Si bien el impacto de la pandemia fue generalizado, el mayor efecto negativo se observó en el sector servicios. Este sector absorbió 63% de los empleos perdidos en la informalidad entre el primer trimestre del 2020 y el mismo periodo del 2021. En el caso del mercado formal, este sector acumula una caída de 0.33 millones de empleo a mayo del 2021 respecto a marzo del 2020.³

Es necesario destacar que el comercio informal en la Ciudad de México y en ésta alcaldía en particular, es una actividad fundamental para muchas familias desde hace ya varias décadas y es su única alternativa para generar ingresos, por lo que se deben adecuar las legislaciones respetivas así como sus ordenamientos y regulaciones locales, crear políticas públicas y con ello dar atención pronta a la condición de vulnerabilidad de quienes se dedican al empleo informal, pero mientras sucede lo anterior, es necesario que los gobiernos locales garanticen las condiciones necesarias para mantener esta actividad comercial del que muchas familias dependen económicamente.

En este contexto, durante años la organización social defensora de los derechos de los trabajadores denominada Central Unitaria de Trabajadores (C.U.T.) establecida en la Ciudad de México, ha logrado unir esfuerzos junto con gobiernos delegacionales para que de forma ordenada se garantice la tranquilidad de los habitantes de diversas colonias y al mismo tiempo se cuide la actividad comercial

² Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26115.pdf

³ Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/656430/AP-05-2021_Impacto_de_la_Pandemia_en_el_Mercado_Laboral_VFF.pdf





de sus agremiados bajo acuerdos que beneficien a todos los sectores de la población pero principalmente se eliminen todos aquellos actos de abuso de autoridad. Así quedó asentado para testimonio el día 28 de febrero de 2005 en la Dirección General de Gobierno adscrita a la Secretaría de Gobierno del entonces Distrito Federal en la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón.

En este sentido, el propósito del presente Punto de Acuerdo estriba en solicitar la intermediación al Gobierno de la Ciudad de México para que coadyuve en la generación de condiciones que garantice el ejercicio de las actividades de los comerciantes informales abanderados por la organización ciudadana C.U.T. distribuidos en distintas zonas de la Alcaldía Álvaro Obregón, y en especial en el centro de trabajo conocido como módulo 15 ubicado en la Avenida 5 de Mayo número 62, Colonia Merced Gómez; de esta manera la economía de cientos de familias no se verá interrumpida y así será posible seguir llevando el sustento a sus hogares, además de seguir reconociéndoles los acuerdos establecidos en décadas pasadas puesto que durante 17 años consecutivos no se habían presentado incidentes que detuvieran dicha actividad.

Cabe señalar que durante la pasada campaña electoral donde se postulaba la hoy Alcaldesa Lía Limón García, se señalaba el firme propósito de atender las principales demandas con relación a la atención al reordenamiento de comerciantes pensando en proteger la fuente de ingresos de las cientos de familias obregonenses que dependen de esta actividad, inclusive se proponía una revisión basada a los principios de legalidad y de protección de los Derechos Humanos.

De lo anterior sólo promesas. El día 27 de Febrero del presente año, la alcaldesa de esta demarcación instrumentó un operativo donde con uso de violencia y amenazas, fueron desalojados cientos de personas de los espacios que por esos 17 años habían ocupado para generar su sustento diario; mientras esos sucedía, las personas afectadas y sus representantes exigían cumplir con los acuerdos que en años anteriores se había establecido para poder trabajar en orden y con miras de beneficiar a los vecinos de la zona aledaña, sin embargo en los hechos los reclamos fueron ignorados y con desdén arrancaron de las manos de todas estas personas su fuente de ingresos.

Por años, la Alcaldía Álvaro Obregón se mostró como impulsor en el desarrollo económico de sus habitantes, no como un obstáculo entre ellos, y si bien la Alcaldía Álvaro Obregón no cuenta con una legislación o un programa que incluya regular estas actividades, o bien tenga opciones de ocupación laboral que les permita

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México; Edif. "B" 40. piso, Tel. 5036 0000 ext. 62010 reginaldo.sandoval@diputados.gob.mx





subsistir a sus habitantes, la Alcaldía Álvaro Obregón no debe interrumpir sus actividades económicas por simples y elementales que le parezca.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con Punto de

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a que establezca mesas de trabajo de interlocución con la Dirección de la Organización Social denominada Central Unitaria de Trabajadores y el Gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón y que en el ámbito de sus atribuciones reestablezca las actividades de los comerciantes afectados de la ya mencionada organización social.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón, a que respete los acuerdos establecidos entre administraciones pasadas y la Central Unitaria de Trabajadores, y de esta manera sean reestablecidas las actividades de los comerciantes afectados del centro de trabajo conocido como módulo 15 ubicado en la Avenida 5 de Mayo número 62, Colonia Merced Gómez de ésta misma Alcaldía.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los once días del mes

de Mayo de 2022.